



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00023
Proceso	Verbal
Asunto	Incorpora Informe y Requiere Ampliación

Se anexa al expediente el informe pericial presentado por el Perito ABEL ADRIAN ESCOBAR ESCUDERO, el cual se pone en conocimiento de las partes.

Así mismo, una vez efectuado el examen del informe, en armonía con el expediente del proceso, se hace necesario requerir al Perito para que se sirva ampliar su dictamen en los siguientes puntos:

- 1) Determinará qué frutos naturales y/o civiles percibió o pudo haber percibido únicamente la porción del inmueble objeto de reivindicación, desde el 9 de octubre de 2013 a la fecha del dictamen.
- 2) Qué obras propias para la conservación o mantenimiento del bien se hayan acreditadas por parte del poseedor, únicamente respecto de la porción del inmueble objeto de reivindicación. En cuanto a estas, de existir, serán descritas y valoradas.
- 3) Indicará qué valor tendría la demolición y retiro de escombros de todas aquellas construcciones que, según el informe, no constituyen mejoras útiles por no contar con licencia de construcción y que no fueron erigidas en armonía con el POT.

Se advierte al Perito que el informe debe presentarse, a más tardar, 5 días hábiles antes de la audiencia que se realizará el 16 de septiembre de 2021.

Ahora bien, debido a la ampliación ahora solicitada de oficio por el Despacho, teniendo en cuenta las preguntas antes realizadas, por concepto de gastos de Pericia, se adicionan los honorarios del perito en la suma de \$1.000.000, para un total de gastos de pericia por valor de \$1.700.000, en atención a los \$700.000 fijados con anterioridad.

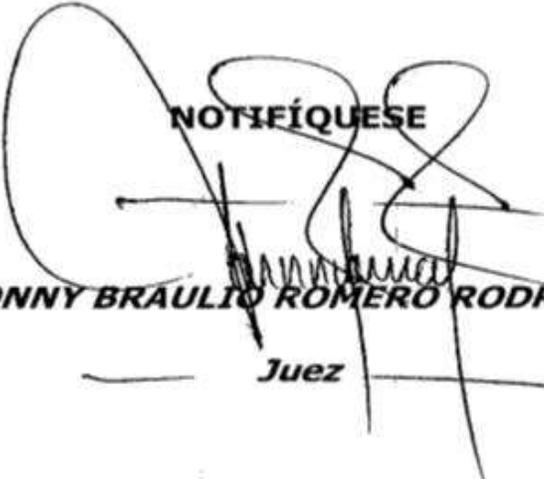
No sobra advertir que los honorarios del perito correrán por cuanta de ambas partes en proporción de un 50% para cada uno, por tratarse de

una prueba solicitada por ambas partes y con puntos requeridos por el Despacho de oficio.

Tampoco sobra decir que, será obligación del Perito rendir el dictamen encomendado, y que cualquiera de las partes podrá asumir los costos del dictamen mientras se esperan las resultados de la sentencia y la eventualidad de ejecutar las costas, según la parte que resulte condenada al pago de estas en la sentencia.

Será obligación de las partes aportar al proceso las constancias de pago de los honorarios al Perito.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d096a192bcd8c0281f98b750b3e17d514d0d9aa618b0d8354b106357d13466d1**
Documento generado en 30/08/2021 11:27:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**